



**№ 1832**

**RESOLUCIÓN**

**DE 29 FEB. 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 1747 del 27 de Febrero de 2012, La Dirección De Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 27, 28 y 29 de febrero del presente año, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continúa, en razón a que el suministro de agua se encuentra interrumpido, debido a la contaminación presentada por combustible en el acueducto del Municipio. Así mismo informa que las entidades municipales y bancarias, están prestando servicio de atención al público en jornada especial.

A través de correo electrónico del 1 de marzo de 2012, enviado por el Doctor Leonardo Calderon Perdomo - Registrador Seccional de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, solicita se autorice la prorroga de la jornada de atención especial concedida a esta Oficina, durante los días 1, 2 y 5 de marzo del año en curso, en razón a que continua la emergencia sanitaria por la contaminación del río Caqueza.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, debido a la situación de emergencia sanitaria, se hace necesario autorizar la ampliación de un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continúa, para los días 1, 2 y 5 de marzo de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar la ampliación del horario especial para la prestación del Servicio Publico Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continúa, para los días 1, 2 y 5 de marzo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, en consecuencia,





**Nº 1832**

**29 FEB. 2012**

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca.”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación de un horario especial para la prestación del Servicio Públicos Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de Labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para los días 1, 2 y 5 de marzo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor LEONARDO CALDERON PERDOMO – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor Registrador velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores los días 1, 2 y 5 de marzo de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 1, 2 y 5 de marzo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

**29 FEB. 2012**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

